



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2025-6165 *Orden DES/27/2025, de 10 de julio, por la que se modifica la Orden DES/03/2025, de 3 de febrero de 2025, por la que se regula el régimen de las ayudas y las normas generales relativas al procedimiento de gestión de los Grupos de Acción Local en aplicación de la intervención Leader para Cantabria del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.*

La intervención Leader para Cantabria se desarrolla en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España para el período 2023-2027, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión C (2022) 6017, de 31 de agosto de 2022, y cuya última modificación fue aprobada mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 30 de agosto de 2024.

En la convocatoria pública de preselección de Grupos de Acción Local de la Orden MED/16/2022, de 13 de septiembre, fueron seleccionadas cinco entidades como Grupos de Acción Local, para llevar a cabo las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de la intervención LEADER durante el periodo de programación 2023-2027 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Mediante la Orden MED/01/2023, de 17 de enero, los cinco Grupos de Acción Local presentaron sus Estrategias de Desarrollo Local Participativo, que fueron seleccionadas mediante resolución del Consejero competente en Desarrollo Rural el 17 de mayo de 2023.

Mediante la Orden DES/03/2025, de 3 de febrero de 2025, se establece la regulación del régimen de las ayudas y las normas generales relativas al procedimiento de gestión de los Grupos de Acción Local en aplicación de la intervención Leader para Cantabria del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

El desarrollo de la intervención Leader y las diferentes circunstancias que concurren en la aplicación práctica de las estrategias de desarrollo rural ha generado una casuística que hace aconsejable la modificación de su normativa reguladora, para adaptarla y facilitar el mejor cumplimiento del objetivo último del programa que no es sino promover el desarrollo local en las zonas rurales. La necesidad de dicha adecuación normativa fue incluida y debatida en el orden del día de la reunión de la Mesa de Coordinación de la intervención LEADER 2023-2027 de Cantabria, celebrada el día 8 de mayo de 2025, acordándose la preparación del texto normativo y el impulso de la modificación puntual de la Orden DES/03/2025, de 3 de febrero de 2025. La nueva redacción ajusta el alcance de la incompatibilidad a situaciones en que realmente pueda producirse una doble financiación, resultando así más proporcionada. Asimismo, permite la concurrencia de ayudas distintas pero complementarias, siempre que no financien el mismo concepto o finalidad, favoreciendo un uso más racional y efectivo de los fondos públicos. La modificación también se alinea con los objetivos de promoción del autoempleo y el emprendimiento recogidos en diversas políticas públicas, al permitir que los autónomos accedan a distintos apoyos siempre que no se solapen en objeto y finalidad. Se genera así un marco más favorable para la consolidación del trabajo autónomo.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en uso de las competencias que me confiere el artículo 35.f), de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,



MIÉRCOLES, 16 DE JULIO DE 2025 - BOC NÚM. 136

DISPONGO

Artículo único.- Se modifica la Orden DES/03/2025, de 3 de febrero de 2025, por la que se regula el régimen de las ayudas y las normas generales relativas al procedimiento de gestión de los Grupos de Acción Local en aplicación de la intervención Leader para Cantabria del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, en el siguiente apartado:

- Se modifica el punto 2 del artículo 18. Puesta en marcha de actividades empresariales no agrícolas en zonas rurales: Ticket rural LEADER, quedando redactado de la siguiente manera:

"Esta ayuda será incompatible con otras ayudas a la creación de empleo autónomo que tengan el mismo objeto y finalidad."

DISPOSICIONES FINALES

Única.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de julio de 2025.

La consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,
María Jesús Susinos Tarrero.

2025/6165

CVE-2025-6165